



Señor

JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA

E.S.D.

DEMANDANTE	ELIZABETH GONZALEZ TORRES
DEMANDADO	HERNANDO GONZALEZ VALBUENA
TIPO DE PROCESO	DECLARATIVO VERBAL ESPECIAL - MONITORIO
RADICACIÓN	41001418900320200051900

DIANA MARCELA RINCON ANDRADE, mayor de edad y domiciliada en Neiva, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.256.912 de Neiva, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 227.239 del C. S. de la J. obrando como apoderada judicial de **ELIZABETH GONZALEZ TORRES**, respetuosamente me dirijo al despacho con el fin de interponer recurso de reposición en contra del auto que decretó el desistimiento tácito dentro del presente proceso, conforme las siguientes:

CONSIDERACIONES

El auto que admitió la demanda fue proferido el 27 de octubre de 2020 y notificado por estado el 28 de octubre, la suscrita procedió a efectuar el trámite de notificación personal conforme lo establece el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, el 30 de octubre de 2020; es decir, dos días después de notificado el auto. Posteriormente, y en razón a un posible acuerdo entre mi representada y el demandado, y mientras se esperaba la realización del mismo, no se continuó con el envío de las demás notificaciones.

En vista de que no fue posible lograr acuerdo alguno, el 18 de febrero de 2020, a las 2:25pm se procedió a enviar nuevamente citación para diligencia de notificación personal a través de la empresa de mensajería SURENVIOS con guía No. 100000210067 a la dirección laboral del demandado, esto es, la Asamblea Departamental. Lo anterior, atendiendo a que se desconoce su domicilio.

Dicha situación fue comunicada el 22 de febrero al despacho, memorial que no aparece registrado en siglo XXI pero que se adjunta como prueba al presente recurso.

Por lo tanto, la parte demandante no ha sido inoperante ni ha abandonado el proceso, atendiendo a que una vez notificado el auto admisorio, se procedió dentro de los 30 días siguientes con el envío de la notificación personal conforme la norma precitada, enviando únicamente el auto, pues cuando se radicó la demanda el 09 de septiembre de 2020 se remitió simultáneamente al demandado, de acuerdo con el artículo 3° del Decreto 806 de 2020.

Es mas, el 22 de febrero de 2021, el demandado recibió la comunicación de la notificación personal realizada por la empresa SURENVIOS, tal y como consta de la prueba que se anexa.

En virtud de lo expuesto me permito elevar la siguiente,



PETICION

1. **REVOCAR** el auto proferido el 25 de febrero y notificado el 26, por medio del cual se decretó el desistimiento dentro del presente proceso
2. **CONTINUAR** con el trámite judicial correspondiente

PRUEBAS

1. Prueba del envío de la demanda con los anexos al correo electrónico Hernando.gonzalez@hotmail.com
2. Prueba del correo electrónico enviado al juzgado el 22 de febrero de 2021
3. Memorial radicado al despacho con las notificaciones enviadas que recibe el nombre de “2020-519NOTIFICACIONES DEMANDADOS”
4. Documento Electrónico denominado “NOTIFICACIONES” que contiene la siguiente información:
 - Notificación electrónica enviada el 30 de octubre de 2020.
 - Notificación personal enviada el 18 de febrero de 2021
 - Guía No. 100000210067 de la empresa de mensajería sur envíos a través de la cual se envió la anterior citación.
5. Prueba de entrega realizada de la notificación personal junto con el reporte de Surenvios

Cordialmente,

(Enviado mediante mensaje de datos)
DIANA MARCELA RINCON ANDRADE
C.C. No. 1.075.256.912 de Neiva
T.P. No. 227.239 del C.S.J.

RV: RADICACION DEMANDA MONITORIA DE ELIZABETH GONZALEZ TORRES CONTRA HERNANDO GONZALEZ VALBUENA

Diana Marcela Rincon Andrade <abog.diana.rincon@hotmail.com>

Mié 9/09/2020 11:49 AM

Para: hernando.gonzalez@hotmail.com <hernando.gonzalez@hotmail.com>

📎 5 archivos adjuntos (945 KB)

DEMANDA MONITORIA.pdf; LETRA DE CAMBIO MONITORIO.pdf; PODER ESPECIAL.pdf; CARATULA DEMANDA MONITORIA .pdf; CORREO ELECTRONICO DEMANDADO.pdf;

DIANA M. RINCON ANDRADE
Abogada de la Universidad Surcolombiana
Especialista en Derecho Laboral y
Relaciones Industriales de la Universidad Externado de Colombia
Especialista en Instituciones Jurídico Procesales en la Universidad Nacional de Colombia
Candidata a Magister en Derecho Público en la Universidad Surcolombiana
Docente Universitaria
Cel. 3163566621
Calle 9 No. 3-50 Oficina 404 C.C. Megacentro
Neiva

Todos somos ambientalmente responsables, evita imprimir este mail de no ser estrictamente necesario.

NOTA CONFIDENCIAL:

Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basada en el, se encuentra estrictamente prohibido.

De: Diana Marcela Rincon Andrade

Enviado: miércoles, 9 de septiembre de 2020 11:33 a. m.

Para: RepartoCivilNva@cendoj.ramajudicial.gov.co <RepartoCivilNva@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICACION DEMANDA MONITORIA DE ELIZABETH GONZALEZ TORRES CONTRA HERNANDO GONZALEZ VALBUENA

Señores

OFICINA DE REPARTO NEIVA

RepartoCivilNva@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D

Muy buenos días

Cordial saludo,

Adjunto me permito radicar **DEMANDA MONITORIA** interpuesta por **ELIZABETH GONZALEZ TORRES** en contra de **HERNANDO GONZALEZ VALBUENA**. Adjunto encontrará:

- Caratula demanda
- Escrito de demanda ejecutiva singular
- Poder debidamente conferido a la suscrita
- Letra de cambio objeto de ejecución
- Constancia de la página de donde obtuve el correo del demandado

Cordialmente,

DIANA M. RINCON ANDRADE
Abogada de la Universidad Surcolombiana
Especialista en Derecho Laboral y
Relaciones Industriales de la Universidad Externado de Colombia

Especialista en Instituciones Jurídico Procesales en la Universidad Nacional de Colombia
Candidata a Magister en Derecho Público en la Universidad Surcolombiana
Docente Universitaria
Cel. 3163566621
Calle 9 No. 3-50 Oficina 404 C.C. Megacentro
Neiva

Todos somos ambientalmente responsables, evita imprimir este mail de no ser estrictamente necesario.

NOTA CONFIDENCIAL:

Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basada en el, se encuentra estrictamente prohibido.

RAD.2020-159/ DTE: ELIZABETH GONZALEZ TORRES/ DDO: HERNANDO GONZALEZ VALBUENA/

Diana Marcela Rincon Andrade <abog.diana.rincon@hotmail.com>

Lun 22/02/2021 8:46 AM

Para: cempl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co <cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (323 KB)

2020-519 NOTIFICACIONES DEMANDADO.pdf; NOTIFICACIONES.pdf;

Muy buenos días.

Cordial saludo,

A continuación, me permito radicar memorial informando diligencias de notificación dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,

DIANA M. RINCON ANDRADE
Abogada de la Universidad Surcolombiana
Especialista en Derecho Laboral y
Relaciones Industriales de la Universidad Externado de Colombia
Especialista en Instituciones Jurídico Procesales en la Universidad Nacional de Colombia
Candidata a Magister en Derecho Público en la Universidad Surcolombiana
Docente Universitaria
Cel. 3163566621
Calle 9 No. 3-50 Oficina 404 C.C. Megacentro
Neiva

Todos somos ambientalmente responsables, evita imprimir este mail de no ser estrictamente necesario.

NOTA CONFIDENCIAL:

Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basada en el, se encuentra estrictamente prohibido.



Señor

JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

E.S.D.

DEMANDANTE	ELIZABETH GONZALEZ TORRES
DEMANDADO	HERNANDO GONZALEZ VALBUENA
TIPO DE PROCESO	DECLARATIVO VERBAL ESPECIAL - MONITORIO
RADICACIÓN	41001418900320200051900

DIANA MARCELA RINCON ANDRADE, mayor de edad y domiciliada en Neiva, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.256.912 de Neiva, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 227.239 del C. S. de la J. obrando como apoderada judicial de **ELIZABETH GONZALEZ TORRES**, respetuosamente me dirijo al despacho con el fin de informar que, el 30 de octubre de 2020; es decir, dos días después de notificado el auto admisorio se envió notificación electrónica del auto que admitió la demanda, no recibiendo acuse de recibido ni respuesta escrita por parte del demandado.

Posteriormente, el 18 de febrero de 2021, a las 2:25pm se procedió a enviar nuevamente citación para diligencia de notificación personal a través de la empresa de mensajería SURENVIOS con guía No. 100000210067 a la dirección laboral del demandado, esto es, la Asamblea Departamental.

Es preciso aclarar que únicamente se envió el auto, pues cuando se radicó la demanda el 09 de septiembre de 2020 se remitió simultáneamente al demandado, de acuerdo con el artículo 3° del Decreto 806 de 2020.

ANEXOS

1. Notificaciones electrónica enviada el 30 de octubre de 2020.
2. Notificación personal enviada el 18 de febrero de 2021
3. Guía No. 100000210067 de la empresa de mensajería sur envíos a través de la cual se envió la anterior citación.

Cordialmente,

(Enviado mediante mensaje de datos)

DIANA MARCELA RINCON ANDRADE

C.C. No. 1.075.256.912 de Neiva

T.P. No. 227.239 del C.S.J.

NOTIFICACION AUTO ADMITE DEMANDA MONITORIA BAJO RAD. 2020-519 DE ELIZABETH GONZALEZ TORRES en contra de HERNANDO GONZALEZ VALBUENA

Diana Marcela Rincon Andrade <abog.diana.rincon@hotmail.com>

Vie 30/10/2020 8:59 AM

Para: hernando.gonzalez@hotmail.com <hernando.gonzalez@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (115 KB)

AUTO ADMITE DEMANDA MONITORIA.pdf;

Señor

HERNANDO GONZALEZ VALBUENA

C.C No. 12.118.927 de Neiva

Asunto: Notificación auto admite demanda dentro del proceso bajo RAD.
41001418900320200051900

DEMANDANTE	ELIZABETH GONZALEZ TORRES
DEMANDADO	HERNANDO GONZALEZ VALBUENA
RADICACION	2020 - 519

Conforme el inciso 5 del artículo 6° y artículo 8° del Decreto 806 expedido el 04 de junio de 2020 por el Ministerio de Justicia y Derecho, me permito enviar auto que admite DEMANDA MONITORIA en su contra y bajo radicado 2020 - 519 que se tramita en el **Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva**, interpuesta por **ELIZABETH GONZALEZ TORRES**. Igualmente es preciso indicar que se adjunta solo el auto que admite como quiera que, al momento de la radicación de demanda, pruebas y anexos, los mismos fueron allegados a su dirección electrónica en virtud del Decreto ibidem.

Con el fin de llevar a cabo la respectiva diligencia de notificación personal, usted podrá comunicarse con el despacho en mención a través del correo electrónico cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

(Enviado como mensaje de datos)

DIANA MARCELA RINCON ANDRADE

C.C. 1.075.256.912 de Neiva.

T.P. 227.239 del C. S. de la J.

DIANA M. RINCON ANDRADE

Abogada de la Universidad Surcolombiana

Especialista en Derecho Laboral y

Relaciones Industriales de la Universidad Externado de Colombia

Especialista en Instituciones Jurídico Procesales en la Universidad Nacional de Colombia

Candidata a Magister en Derecho Público en la Universidad Surcolombiana

Docente Universitaria

NOTIFICACION AUTO ADMITE DEMANDA MONITORIA BAJO RAD. 2020-519 DE ELIZABETH GONZALEZ TORRES en contra de HERNANDO GONZALEZ VALBUENA

Diana Marcela Rincon Andrade <abog.diana.rincon@hotmail.com>

Vie 30/10/2020 8:59 AM

Para: hernando.gonzalez@hotmail.com <hernando.gonzalez@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (115 KB)

AUTO ADMITE DEMANDA MONITORIA.pdf;

Señor

HERNANDO GONZALEZ VALBUENA

C.C No. 12.118.927 de Neiva

Asunto: Notificación auto admite demanda dentro del proceso bajo RAD.
41001418900320200051900

DEMANDANTE	ELIZABETH GONZALEZ TORRES
DEMANDADO	HERNANDO GONZALEZ VALBUENA
RADICACION	2020 – 519

Conforme el inciso 5 del artículo 6° y artículo 8° del Decreto 806 expedido el 04 de junio de 2020 por el Ministerio de Justicia y Derecho, me permito enviar **auto que admite DEMANDA MONITORIA** en su contra y bajo radicado 2020 – 519 que se tramita en el **Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva**, interpuesta por **ELIZABETH GONZALEZ TORRES**. Igualmente es preciso indicar que se adjunta solo el auto que admite como quiera que, al momento de la radicación de demanda, pruebas y anexos, los mismos fueron allegados a su dirección electrónica en virtud del Decreto ibidem.

Con el fin de llevar a cabo la respectiva diligencia de notificación personal, usted podrá comunicarse con el despacho en mención a través del correo electrónico cmp106nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

(Enviado como mensaje de datos)

DIANA MARCELA RINCON ANDRADE

C.C. 1.075.256.912 de Neiva.

T.P. 227.239 del C. S. de la J.

DIANA M. RINCON ANDRADE

Abogada de la Universidad Surcolombiana

Especialista en Derecho Laboral y

Relaciones Industriales de la Universidad Externado de Colombia

Especialista en Instituciones Jurídico Procesales en la Universidad Nacional de Colombia

Candidata a Magister en Derecho Público en la Universidad Surcolombiana

Docente Universitaria

Cel. 3163566621

Calle 9 No. 3-50 Oficina 404 C.C. Megacentro

Neiva

Todos somos ambientalmente responsables, evita imprimir este mail de no ser estrictamente necesario.

NOTA CONFIDENCIAL:

Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basada en el, se encuentra estrictamente prohibido.



SURENVIOS S.A.S.
 Oficina Principal: Av. Medellín Km. 1 Casaflo Norte Bogotá 8 Veredas
 Servicio al Cliente Nacional 018000190777
 www.surenvios.com.co

ME

Factura Venta
 Contado



10000210067

Lic. Matric 200106 de enero de 28 de 2013

Fecha Admisión 2021-02-18	Hora 2:25 p.m.	ORIGEN CIUDAD - DPTO.: 41001000 - NEIVA - HUILA	DESTINO, CIUDAD - DPTO. / PAIS 41001000 - NEIVA - HUILA	CITA PARA ENTREGAR	Días de Entrega 24																																																						
JUZGADO 3 DE PEQUEÑAS CUASAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES NEIVA ESPORADICOS		Unidades 1	CAUSALES DE DEVOLUCION DEL ENVIO																																																								
Dirección PALACIO DE J. STICIA		Peso (Kg): 1	Peso Vol. 1	Intento de Entrega																																																							
Tel./Cel.: 000000000000	Cédula (T.L./NIT.): 000000000000	Código Postal Origen: 410001	Cod. Cuenta 1-1-1	<table border="1"> <tr> <td>Desconocido</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>1</td> <td>D</td> <td>M</td> <td>A</td> <td>Hora</td> </tr> <tr> <td>Rehusado</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>2</td> <td>D</td> <td>M</td> <td>A</td> <td>Hora</td> </tr> <tr> <td>No residuo</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>3</td> <td>D</td> <td>M</td> <td>A</td> <td>Hora</td> </tr> <tr> <td>Dirección errada</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nov. Oper./Cerrado</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		Desconocido	1	2	3	1	D	M	A	Hora	Rehusado	1	2	3	2	D	M	A	Hora	No residuo	1	2	3	3	D	M	A	Hora	Dirección errada	1	2	3						Otros	1	2	3						Nov. Oper./Cerrado	1	2	3					
Desconocido	1	2	3	1	D	M	A	Hora																																																			
Rehusado	1	2	3	2	D	M	A	Hora																																																			
No residuo	1	2	3	3	D	M	A	Hora																																																			
Dirección errada	1	2	3																																																								
Otros	1	2	3																																																								
Nov. Oper./Cerrado	1	2	3																																																								
DESTINATARIO (Nombre) HERNANDO GONZALEZ VALBUENA		Vr. Declarado: \$ 5.000		Fecha de Devolución al remitente																																																							
Dirección CRA 4 CALLE 8 ESQUINA GOBERNACION DEL HUILA - ASAMBLEA		Vr. Flete \$ 3.900		Recibi a satisfacción Nombre C.C. Y Sello Destinatario																																																							
Tel./Cel.: 000000000000	Cédula (T.L./NIT.): 000000000000	Código Postal Destino 410001	Costo Manejo: \$ 100	Observaciones en la entrega:																																																							
Dise Contener DOCUMENTOS		Vr. Otros / Cartaporte \$ 3.000		<table border="1"> <tr> <td>D</td> <td>M</td> <td>A</td> <td>Hora</td> </tr> <tr> <td>Cartaportes</td> <td>D</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		D	M	A	Hora	Cartaportes	D																																																
D	M	A	Hora																																																								
Cartaportes	D																																																										
Nombre / C.C. Remite		Total Fletes \$ 7.000																																																									
Documentos NOTAS NOTI PERSONAL RAD-2020-517		Declaro que el envío no lleva joyas, diamas, tiques valores																																																									

RES.DIAN N° 18763(01)25465-2019/1024 NUMERACION AUTORIZADA 10-50001 AL N°10-100000 AUTORIZA

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página WEB de Surenvios S.A.S. www.surenvios.com.co, que regule el servicio acordado entre las partes bajo contenido de usuario acepta expresamente con la suscripción de este documento.

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
NEIVA**

Palacio de justicia
Email: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE
NOTIFICACION PERSONAL**

Señor (a):
HERNANDO GONZALEZ VALBUENA
C.C No. 12.118.927 de Neiva

Dirección:
GOBERNACION DEL HUILA - ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Carrera 4 Calle 8 Esquina

No Rad. Proceso
2020-519

Naturaleza Proceso
MONITORIO

Fecha Providencia
27-10-2020

Demandante:

ELIZABETH GONZALEZ TORRES

Demandado:

HERNANDO GONZALEZ VALBUENA

Por medio de este oficio me permito notificarle el auto que ADMITIO la demanda en su contra, haciéndole saber que tan solo se allega el auto que admite comoquiera que el 09 de septiembre de 2020, fecha de radicación de la demanda, se allegó a su dirección electrónica hernando.gonzalez@hotmail.com la demanda y anexos.

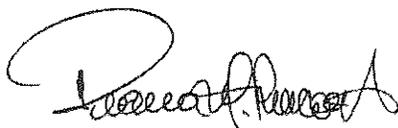
Se advierte que esta notificación se considerará surtida dentro los dos días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, después de los cuales inicia el término de 10 días hábiles de los que usted dispone para que conteste la demanda y allegue las pruebas, a los siguientes correos electrónicos: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co y abog.diana.rincon@hotmail.com

Parte Interesada:

DIANA M. RINCON ANDRADE

Apoderada parte demandante

FIRMA:



C.C. 1.075.256.912 de Neiva
T.P No.227.239 del C. S de la J.

Calle 9 No. 3-50 Oficina 404 Centro Comercial Megacentro
Correo electrónico: abog.diana.rincon@hotmail.com
Tel. 871 2378 Cel. 316 356 6621

Tracking Guías

Consulta

Digite el Código de la guía que desee consultar

Guía:

Guía:



#	Guía	Cuenta	CentoC	Fec Prod	Remitente	Destinatario	Origen	Ciudad Destino	Depto Destino	Estado	Fecha_Estado	Pedido
	<input type="text" value="10000210067"/>	<input type="text" value="_ESPORADICOS"/>	<input type="text" value="_ESPORADICOS"/>	<input type="text" value="18/02/2021"/>	<input type="text" value="JUZGADO 3 DE PEQUEÑAS CUASAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES NEIVA"/>	<input type="text" value="HERNANDO GONZALEZ VALBUENA"/>	<input type="text" value="NEIVA"/>	<input type="text" value="NEIVA"/>	<input type="text" value="HUILA"/>	<input type="text" value="ENTREGADA DIGITALIZADA"/>	<input type="text" value="22/02/2021 18:00"/>	<input type="text"/>

General Documentos Asociados

Documento	Ciudad_Documento	Numero_Documento	Fecha_Documento	Responsable
Planilla de Reparto	NEIVA - HUILA		196746 19/02/2021	ARMANDO TOBAR POLO
Planilla de Reparto	NEIVA - HUILA		197059 22/02/2021	ARMANDO TOBAR POLO



SURENVIOS S.A.S.
813000298-7
Oficina Principal: Aut. Medellín Km. 1 Costado Norte Bodega 6 Venado
Servicio al Cliente Nacional 018000180777
www.surenvios.com.co

**FAVOR DEVOLVER COPIA
FIRMADA Y SELLADA**
Factura Venta
Contado



Handwritten initials/signature

Fecha Admisión 2021-02-18		Hora 2:25 p.m.		ORIGEN CIUDAD - DPTO.: 41001000 - NEIVA - HUILA		DESTINO, CIUDAD - DPTO. / PAIS 41001000 - NEIVA - HUILA			CITA PARA ENTREGAR			Días de Entrega 24					
JUZGADO 3 DE PEQUEÑAS CUASAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES NEIVA ESPORADICOS						Unidades 1		CAUSALES DE DEVOLUCION DEL ENVIO					Intento de Entrega				
Dirección PALACIO DE JUSTICIA						Peso (Kg): 1		Peso Vol. 1		Desconocido 1 2 3			1	D	M	A	Hora
Tel./Cel.: 000000000000				Cédula /T.I./NIT.: 000000000000		Código Postal Origen: 410001		Cod. Cuenta 1-1-1		No residido 1 2 3			2	D	M	A	Hora
DESTINATARIO (Nombre) HERNANDO GONZALEZ VALBUENA						Peso Cobrar(Kgs.): 1		No reclamado 1 2 3			3	D	M	A	Hora	<i>12/18/21</i> Recibi a satisfacción Nombre C.C. del Destinatario <i>Hernando Gonzalez</i>	
Dirección CRA 4 CALLE 8 ESQUINA GOBERNACION DEL HUILA -ASAMBLEA						Vr. Declarado: \$ 5.000		Dirección errada 1 2 3									
Tel./Cel.: 000000000000				Cédula /T.I./NIT.: 000000000000		Código Postal Destino 410001		Vr. Flete \$ 3.900		Otros 1 2 3							
Díces Contener DOCUMENTOS						Costo Manejo: \$ 100		Nov. Oper./Cerrado 1 2 3									
Nombre /C.C. Remitente						Vr. Otros / Cartaporte \$ 3.000		Fecha de Devolución al remitente			D	M	A	Hora	<i>02/22 M 02 A 2 V 19:00</i> Observaciones en la entrega:		
Declaro que el envío no lleva joyas, dinero, títulos valores						Total Fletes \$ 7.000											